



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N°

683

REF.: Permiso Truco

FECHA 14 de Octubre de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Artículo N° 63 letras g) y i) de las atribuciones del Alcalde.
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Carta de Solicitud de don Luis Barria Alvarez a Alcalde Subrogante solicitando lo que indica;

DECRETO:

1º **AUTORIZASE**, a Don **LUIS BARRIA ALVAREZ** RUT 6.717.474-7, a realizar un **CAMPEONATO DE TRUCO**, en el Restaurante ANALIJ de Puerto Williams, ubicado en Mario Leal N° 142, de Puerto Williams, para el día sábado 15 de Octubre de 2011, a partir de las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas madrugada del domingo 16 de Octubre del año 2011, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

2º **DEJESE ESTABLECIDO**, que el inmueble que se realizara el evento cuenta con patente de alcoholes y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4º | **DEJESE ESTABLECIDO** que el Departamento de Finanzas Municipales deberá realizar el cobro del permiso correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Cabo de Hornos Título V Patentes transitorias de actividades lucrativas art.11 N° 6de acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

3º **FACULTESE**, a carabineros de Chile a poner término a dicha actividad en caso de provocarse desordenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LSQ/ HGV

Distribución:

1. LUIS BARRIA A
2. Carabineros de Chile
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams
4. Oficina de Partes (2)